CONTRATO DE SERVICIOS No. 586 **DEL** 27 OCT 2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE LA ORINOQUIA "FUNDEORINOQUIA"
NIT:	900078142-8
R/L.	ALVARO HELADIO CALDERON FONSECA
C.C.	7.231.974 de Monterrey.
OBJETO	DESARROLLO DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.
VALOR	$48.999.440.00
PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE LA ORINOQUIA "FUNDEORINOQUIA",** Nit. 900078142-8, representada legalmente por ALVARO HELADIO CALDERON FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía 7.231.974 de Monterrey, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SDE-006-2026**, la cual ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- **OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** al: DESARROLLO DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS**

CONTRATO DE SERVICIOS No. 586 **DEL** 27 OCT 2026.

CUARENTA PESOS M/CTE ($48.999.440.00); valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

INSUMO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Talleres de sensibilización	Asistencia técnica para los talleres de sensibilización y acciones pedagógicas.	No.	14.00	1.50	1,050,000.00	14,700,000.00
Materiales y equipos para el fortalecimiento de la educación ambiental	Alquiler de equipos audiovisuales: EQUIPO DE COMPUTO: Disco duro de 500 GB, memoria RAM de 4GB, Windows 7. VIDEO BEAM: 1080 HD, Sonido: Sonido con cabina de 6,5 " mínimo recargable con micrófono. TABLERO ACRILICO.	No.	14.00	1.50	290,000.00	4,060,000.00
	Alquiler Salón: Espacio adecuado para el desarrollo de los eventos, incluye silletería.	No.	14.00	1.50	470,000.00	6,580,000.00
	Alquiler vehiculo tipo campero pc kup, camioneta o similar, con cilindraje desde 1999 cc hasta 3600, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	Días	14.00	1.50	365,750.00	5,120,500.00
	Diseño y emisión de plegables o trípticos divulgativos digitales a color: De flora y fauna.	No.	2.00	1.50	445,000.00	890,000.00
	Diseño, e instalación de vallas informativas de interés ambiental en lámina metálica calibre 20, medidas:2 x 0,8 m, bandeja de información impresa en vinilo adhesivo laminado para exteriores, 2 soportes laterales tipo cercha en ángulo de acero 1", Dimensiones 3,5m*73 cms.	No.	3.00	1.50	2,900,000.00	8,700,000.00
	Papeleria, boligrafos, otros.	No.	1.00	1.50	1,125,500.00	1,125,500.00
SUBTOTAL						**41,176,000.00**
IVA						**7,823,440.00**
TOTAL						**48,999,440.00**

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, equivalente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($24.499.720.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en el numeral 2 del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los rendimientos financieros que generen los

CONTRATO DE SERVICIOS No. 586 DEL 27 OCT 2026.

dineros girados a título de anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo final. **B) FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de liquidación, en la cual se amortizará el 100% del anticipo, previa presentación de informe final por parte del contratista; informe final de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar), y re-evaluación de proveedores.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, decreto 1068 de 2015, resolución No.2082 de 2016 y decreto 1601 de 2022 **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"DESARROLLO DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 1.3 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: Producto 1. Talleres de sensibilización comunitaria (SIMAP y OMEC)** Se realizarán catorce (14) jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas a la comunidad y ciudadanía en general. Estas actividades, estructuradas a través de talleres participativos e informativos, tienen como propósito fortalecer la apropiación comunitaria sobre el Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP (Acuerdo 021 de 2025) y Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC) "Mena: Guardianes de Agua y Vida". La programación se desarrollará según el siguiente esquema: - **Jornadas comunitarias en zona rural:** Se realizarán doce (12) talleres lúdico pedagógicos presenciales de sensibilización dirigidos a Juntas de Acción Comunal (JAC), líderes veredales y/o población rural de las veredas Jaguito, Visinaca y Bendiciones. En cada una de estas tres veredas se programarán los eventos a realizar. - **Jornadas comunitarias en zona urbana:** Se llevarán a cabo dos (2) talleres lúdico pedagógicos presenciales en el casco urbano del municipio, articulados con los líderes de las Juntas de Acción Comunal. **CONTENIDOS TEMÁTICOS.** Con el fin de abordar los temas de la sensibilización ambiental se estructurarán en dos (2) ejes temáticos: **Eje 1. Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP**.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 586 **DEL** 27 OCT 2026.

Qué es el SIMAP, el proceso y alcance del Acuerdo Municipal 021 de 2025, las áreas y predios que lo integran, la institucionalidad responsable (Secretaría Técnica del SIMAP), y las formas en que la comunidad y las Juntas de Acción Comunal pueden participar en su gobernanza y beneficiarse de él, entre otros. **Eje 2. OMEC "Mena: Guardianes de Agua y Vida"**. Qué son Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC), cuáles son las especies bandera identificadas en el Documento Técnico (entre ellas aves amenazadas y endémicas como Tinamus tao y Odontophorus strophium), con énfasis en el papel de la comunidad como garante de la conservación in situ (criterio C de la metodología UICN-CMAP), entre otros. La definición detallada de los contenidos temáticos y el material didáctico complementario para las jornadas de capacitación serán coordinados con la Secretaría de Desarrollo Económico – Área Ambiental. Las memorias, presentaciones y materiales conceptuales deberán contar con la aprobación previa de la supervisión antes de su implementación. **METODOLOGÍA.** Los talleres se desarrollarán bajo un enfoque participativo basado en el diálogo de saberes, valorando e integrando el conocimiento territorial previo de la comunidad con la información técnica y legal del SIMAP y la OMEC. Para evitar metodologías exclusivamente expositivas y garantizar una construcción colectiva, cada sesión se articulará formalmente a partir de la siguiente estructura: - Convocatoria: Se realizará previamente mediante oficio u otros canales de comunicación. - Apertura: presentación del equipo y de los objetivos de la sesión. - Desarrollo temático: exposición apoyada en material audiovisual, sobre el eje temático correspondiente. Garantizando la logística correspondiente (espacio adecuado con silletería y equipos audiovisuales). - Actividad práctica: Ejercicio grupal, recorrido orientado a aplicar el contenido temático a predios de conservación o entorno específico de la vereda (para la comunidad rural). - Cierre y compromisos: Síntesis de acuerdos con la comunidad y socialización de los canales de contacto con la Secretaría de Desarrollo Económico para reportes o inquietudes posteriores. **Intensidad Horaria:** Cada taller tendrá una duración estimada de cuatro (4) horas y requerirá una asistencia mínima de veinte (20) participantes. Para garantizar una convocatoria efectiva y representativa, esta se articulará previamente con las Juntas de Acción Comunal (JAC) en el sector rural y con Asojuntas en la zona urbana. El soporte y la verificación de las actividades ejecutadas se respaldarán mediante listados de asistencia debidamente diligenciados y el correspondiente registro fotográfico. **Alquiler de vehículo:** El alquiler de transporte para el desarrollo de las actividades deberá cumplir con lo reglado mediante Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones y por el decreto 1079 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte, y demás normas vigentes al respecto. El o los vehículos con el cual se preste el servicio deberá contar con todos los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: - Tarjeta de Operación Vigente. Que autoriza la operación de transporte que se prestará en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada. - Seguro contra accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. Deberá anexar copia de seguro obligatorio del vehículo. - Seguro de responsabilidad Civil contractual vigente. Póliza de seguros de responsabilidad civil contractual del vehículo a utilizar, con una compañía de seguros autorizada para trabajar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona. - Póliza de responsabilidad civil Extracontractual. Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual del vehículo, con una compañía de seguros autorizada para trabajar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, Daños a servicios de terceros, Muerte o lesiones a dos o

CONTRATO DE SERVICIOS No. 586 **DEL** 27 OCT 2026.

más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona. - Certificación de Revisión Técnico Mecánica Vigente. - Documentos normativos del conductor. **APOYO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA AMBIENTAL:** - Como componente de visibilización e información territorial, se llevará a cabo el diseño, elaboración e instalación de tres (3) vallas informativas de interés ambiental con las siguientes especificaciones técnicas: Lámina metálica calibre 20, medidas:2 x 0,8 m, bandeja de información impresa en vinilo adhesivo laminado para exteriores, 2 soportes laterales tipo cercha en ángulo de acero 1", Dimensiones 3,5m*73 cms. El diseño gráfico de las vallas incorporará los logos institucionales correspondientes y deberá someterse a la revisión y aprobación previa de la supervisión. Asimismo, los puntos específicos de localización e instalación se definirán en predios o áreas estratégicas de interés dentro del SIMAP/OMEC, contando igualmente con la validación de la supervisión antes de su fijación en campo. - Con el propósito de respaldar el componente pedagógico y promover la sensibilización ambiental, se llevará a cabo el diseño y la producción de plegables (trípticos) divulgativos full color enfocados en la flora y fauna representativas del SIMAP y la OMEC. Estos insumos se difundirán así: - Entregado como material de apoyo y consulta durante los talleres presenciales dirigidos a la comunidad urbana y rural. - Adaptado para su publicación, circulación y divulgación masiva a través de los canales institucionales oficiales de la Alcaldía. **Productos a entregar en cumplimiento del objeto contractual:** - Registro fotográfico y listados de asistencia de catorce (14) talleres comunitarios. - Tres (3) vallas publicitarias instaladas, conforme a especificaciones. - Pieza de comunicación digital publicada en los canales institucionales. - Informe final de resultados, con recomendaciones técnicas y presupuestales.

7.- **GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato; además debe cumplir con los siguientes requisitos: **I)** Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. **II)** Intervinientes: En calidad de **asegurado** debe tener al MUNICIPIO y el CONTRATISTA; en calidad de **beneficiarios** al MUNICIPIO y los TERCEROS AFECTADOS. **III)** Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de

CONTRATO DE SERVICIOS No. 586 **DEL** 27 OCT 2026.

vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en

la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.32.3208.0900. 2024854100021	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$48.999.440	993 13/10/2026	1.2.1.0.00 I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$48.999.440**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla pro cultura. d) Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, e) Pago tasa pro deporte y recreación, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 586 **DEL** 27 OCT 2026.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: info@fundeorinoquia.com, celular: 3112113254, dirección: Calle 6 No 14-27 Piso 3 Tauramena-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

Revisó. JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboro: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 004-2026